



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Jurisdiccion voluntaria
Demandante	María Arledia Garcia Garcia
Demandado	Luis Orland Patifio Garcia
Radicado	No. 05001- 31- 10 -008-2018- 00482- 00.
Decisión	Agregar respuesta, pone en conocimiento, requiere sobrinas

Incorpórese al proceso las respuestas suministradas por las Secretarías de Inclusión Social de las Alcaldías de Bello y Medellín, en atención al trámite incidental de actuación correccional; en consecuencia, para los fines que interesan a este trámite, téngase en cuenta la información allí contenida.

En la forma solicitada por la Alcaldía de Medellín, concerniente a los programas de beneficios para personas en condiciones de vulnerabilidad, suminístrese la información allí requerida y envíesele copia al abogado del mismo para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Infórmeles los comunicados remitidos por las Alcaldías citadas a las señoras María Yazmín Patiño Osorio, Zuleima María Rodríguez Paño y Sandra Milena Rodríguez Patiño sobrinas del discapacitado Luis Orlando Patiño García, – para que procedan a gestionar estas diligencias en la Alcaldía de residencia del citado interdicto, tendientes a la obtención de los beneficios que ofrecen.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.

